MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 2270 /

TEMUCO, 30 NOV. 2017

VISTOS:

1.- La Solicitud de patente provisoria de fecha 24/10/2017, presentada por Productora de Seguros Jorge Acuña Dericke y Cia. Ltda.

2.- El Decreto Alcaldicio N°2082 de fecha 30/10/2017 que otorga patente provisoria Rol 7-3314, por el periodo de 30 días o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

.

4.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se ha individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 12 meses a contar de la fecha del presente decreto.

Tipo de Patente	:	**COMERCIAL PROVISORIA hasta el 29 Octubre 2018**
Rol	:	7-3402
Actividad Económica	:	OFICINA DE CORRETAJE DE SEGUROS Y PROPIEDADES
Código Actividad	:	672.010
Clasificación	:	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	:	MANUEL MONTT N°850 OFICINA 202
Nombre Del Contribuyente	:	PRODUCTORA DE SEGUROS JORGE ACUÑA DERICKE Y CIA. LTDA.
Rut	:	78.116.630-8
Nombre Del Rep. Legal	:	PRODUCTORA DE SEGUROS JORGE ACUÑA DERICKE Y CIA. LTDA.
Rut	:	78.116.630-8
Dirección Particular	:	PRIETO NORTE N°400
Rol Avalúo	:	129 - 12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1413952

5.-El contribuyente deberá cumplir los siguientes antecedentes para obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente decreto, debiendo en caso contrario, dejar de funcionar: **REALIZAR CAMBIO DE DESTINO DE VIVIENDA A OFICINA.**

6.- la Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/GRA/

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital
- Contribuyente